

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de abril dos
 mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01050-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE ALCALA con NIT 900.446.133-0
DEMANDADO	ALEXANDER AVILA ORTEGA, mayor de edad, domiciliado en Madrid, y HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELIDA MARIA MARIN VELOSA

PRIMERO.-Dentro del presente proceso, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELIDA MARIA MARIN VELOSA (q.e.p.d), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 39.769.267 de conformidad con el art 108 del Código general del Proceso, sin que estos se hubieran hecho presente por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda

Asi las cosas, en atención a lo dispuesto en el articulo 48, numeral 7; 108 y 375 numeral 8 del Código general del Proceso, se procede a designar como SU CURADOR ad litem, al abogado felix eduardo pinilla alarcon , mayor de edad, vecino residenciado y domiciliado en Madrid,. identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.304.305 Y, T.P. No. 83.657 del C.S., haciéndoles que la designación en de forzosa aceptación y en forma gratuita, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

Realícese la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en las demandas.

felixeduardopinilla1@gmail.com

SEGUNDO.-Verificado el trámite, obsérvese que el demandado, por intermedio de apoderado, presentó escrito de réplica y

excepciones fuera de término¹. obsérvese que la demandada se notificó el 31 de marzo de 2023² En consecuencia, niéguese su trámite.

1

Fwd: DESCORRE TRASLADO DEMANDA 2023 1050

felix eduardo pinilla alarcon <felixeduardopinilla1@gmail.com>
 Mar 7/11/2023 15:11

Para: contacto@navarrotoresabogados.com <contacto@navarrotoresabogados.com>; Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Madrid <jcmpalMadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (709 KB)
 2023 1050 DESCORRE TRASLADO DE LA DEMANDA.pdf;

allego copia a la parte demandante.

----- Forwarded message -----
 De: **felix eduardo pinilla alarcon** <felixeduardopinilla1@gmail.com>
 Date: mar, 7 nov 2023 a las 15:06
 Subject: DESCORRE TRASLADO DEMANDA 2023 1050
 To: <jcmpalMadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	833630
Emisor:	contacto@navarrotoresabogados.com
Destinatario:	alexavor65@gmail.com - ALEXANDER AVILA ORTEGA
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2023-09-15 11:04
Estado actual:	Acuse de recibo

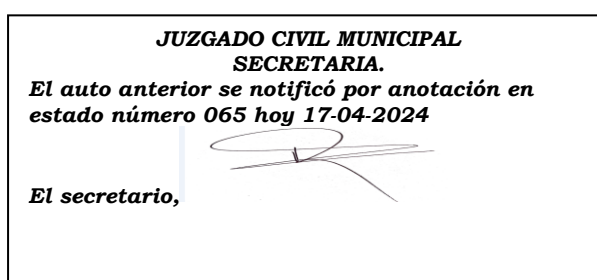
Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/09/15 Hora: 11:10:39</p>	<p>Tiempo de firmado: Sep 15 16:10:39 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del mensaje de datos en</p>	<p>Fecha: 2023/09/15 Hora: 11:10:40</p>	<p>Sep 15 11:10:40 e1-t205-282c1 postfix/smtp[16062]: E14FA1248809: to=<alexavor65@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in1.google.com[172.253</p>

TENGASE al abogado(a) FELIX EDUARDO PINILLA ALARCON , mayor de edad, vecino residenciado y domiciliado en Madrid,. identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.304.305 Y, T.P. No. 83.657 del C.S, como apoderado(a) judicial de la parte demandada ALEXANDER AVILA ORTEGA, mayor de edad, domiciliado en Madrid, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a2899456d2f086be1f3d46018ea93e9aa514e7737ad0e756c4b85e16b3c5f5**

Documento generado en 16/04/2024 06:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>